## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00506-00

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación de la demandada JOHANNA TELLEZ, se requiere al apoderado judicial del demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta decisión aporte las evidencias de la forma en que obtuvo el correo electrónico del ejecutado, como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

## NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

## CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 109 hoy 15 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bf52a926253151912c4670e866433c1e31544855d879b2e85197a30a346b9e7

Documento generado en 14/08/2023 04:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica